

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

678***Bases para participar en el concurso de la RUA 2026 (BDNS 882593)***

Aprobadas en sesión plenaria de día 27 de noviembre de 2025.

El Ayuntamiento de Pollença en el marco de la celebración de la Rua de 2026, establece las bases reguladoras del presente concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el objeto de es fomentar la participación y la dinamización municipal como actividad y ocupación del tiempo libre dentro de la fiesta de Carnaval, siendo competencia municipal según el artículo 25 de la ley 7/1985.

La concejalía de Fiestas, considera procedente efectuar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes:

Bases

1.- Objeto

Las presentes bases tienen como objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de premios con motivo de la participación de la población en el concurso de la rua 2026.

Se considera comparsa un grupo de disfraces con cinco o más participantes; pueden ir acompañados de vehículos o carroza. Todos los participantes que no entren dentro de esta modalidad se pueden inscribir a la modalidad individual, pareja, trío o cuarteto.

2.- Participantes , documentación y plazo para presentar solicitud

Las solicitudes se presentarán de forma telemática a la sede electrónica del Ayuntamiento de Pollença (<https://ajpollenca.sedelectronica.es/info.0>), en la cual hay disponible la información de la convocatoria, el modelo de solicitud

La presentación de la solicitud, también se puede hacer en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, están obligados a presentar la documentación a través de medios electrónicos los sujetos siguientes:

- a. Las personas jurídicas.
- b. Las entidades sin personalidad jurídica.
- c. Las personas que ejercen una actividad profesional para la cual se requiere colegiación obligatoria.
- d. Quién representa una persona interesada que esté obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración.

- Anexo 1 (Hoja de inscripción carnaval).

El plazo para presentar la solicitud se contará a partir de la publicación de la convocatoria al BOIB hasta día 10 de febrero de 2026.

3.- Crédito presupuestario y premios

Los premios se concederán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, al ejercicio 2026. La previsión de la aplicación presupuestaria 338/48939 “Premios Foguerons Sant Antoni, pujadors pi y Carnaval el importe es de 11.180 euros para el ejercicio 2026.

Esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, dado que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente al ejercicio 2026. En todo caso, la ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca el otorgamiento del premio.

La distribución de premios y cantidades por categorías serán las siguientes, los cuales serán objeto de retención según la normativa:

PREMIOS RUA PUERTO DE POLLENÇA (12 DE FEBRERO DE 2026)

Comparsa:

1.º- 750 €



- 2.º- 600 €
- 3.º- 450 €
- 4.º- 300 €
- 5.º- 200 €

Individual, pareja, trío o cuarteto:

- 1.º- 150 €
- 2.º- 100 €
- 3.º- 80 €
- 4.º- 60 €
- 5.º- 50 €

PREMIOS RUA POLLENÇA (14 DE FEBRERO DE 2026)

Comparsa:

- 1.º- 750 €
- 2.º- 600 €
- 3.º- 450 €
- 4.º- 300 €
- 5.º- 200 €

Comparsa infantil

- 1.º- 300 €
- 2.º- 200 €
- 3.º- 100 €

Individual, pareja, trío o cuarteto:

- 1.º- 150 €
- 2.º- 100 €
- 3.º- 80 €
- 4.º- 60 €
- 5.º- 50 €

4.- Jurado

1- El jurado estará formado por miembros independientes designados por el Ayuntamiento de Pollença, nombrado por el regidor delegado de Fiestas. No se podrá designar como jurado a participantes en la categoría o convocatoria objeto de valoración

5.- Criterios de valoración

La puntuación será del 1 al 10 y se distribuirá de la manera siguiente:

- El material empleado es reciclado: de 0 a 2 puntos.
- El trabajo hecho para elaborar el disfraz es manual: de 0 a 2 puntos.
- Originalidad de la idea: de 0 a 2 puntos.
- Criterio de cada miembro del jurado: de 0 a 2 puntos.
- Animación hecha durante el recorrido de la Rua: de 0 a 2 puntos.

6.- Deliberación del jurado

La Rua del Puerto de Pollença se celebrará el jueves 12 de febrero a las 17.00 h, y la concentración será a las 16.45 h en la plaza de Miquel Capllonch. La Rua de Pollença será el sábado 14 de febrero a las 17.00 h, concentración a las 16.45 h a los jardines de Vía Pollentia.

Al haber finalizado la Rua, el jurado se reunirá para consensuar el veredicto y posteriormente se darán a conocer los premios en la plaza de Miquel Capllonch del Puerto de Pollença y en la plaza Mayor de Pollença. El jurado se reserva la opción de declarar desierto alguno de los premios o del concurso en su totalidad si los participantes que se presentan no se ajustan en las bases o no llegan a un mínimo de calidad. La deliberación del jurado será inapelable.

**7.- Órgano competente**

La convocatoria y resolución del presente concurso corresponde a la Junta de Gobierno Local.

8.- Plazo de resolución y notificación

Las decisiones del jurado serán en todo caso inapelables. Con la deliberación del jurado, la Junta de Gobierno Local previa propuesta del regidor delegado de Fiestas acordará definitivamente los premios. Con carácter previo a la adopción del acuerdo, los candidatos propuestos tendrán que acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente la seguridad Social.

Dicho acuerdo pondrá fin a la vía administrativa, y podrá interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o alternativamente en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma establecida en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, se procederá a la notificación o publicación de la concesión del premio mediante la publicación del mismo a la página web del Ayuntamiento de Pollença.

9.- Publicitado

La correspondiente convocatoria derivada de las presentes bases se publicará en la Base de datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en la página web y si procede en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pollença.

10.- Norma final

La solicitud de participación en esta convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la deliberación del jurado, y en su caso, a la interpretación por el jurado de las presentes Bases. En caso de duda sobre los contenidos de esta convocatoria, el Ayuntamiento de Pollença se reserva el derecho de interpretación.

Hoja inscripción CARNAVAL en la página web del ayuntamiento de Pollença.

Pollença, en fecha de la firma electrónica (23 de enero de 2026)

El alcalde

Martí X. March Cerdà

